

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 25 de agosto último me dice lo siguiente:

«Con fecha 19 del corriente dijo esta Direccion general al Administrador del ramo en Valencia lo siguiente:—En el espediente consultado por V. con fecha 9 de abril próximo pasado, sobre validez ó nulidad de la subasta en quiebra de un horno en Villanueva de Castellon, calle del Estrecho, número 4, la Junta superior de Ventas, en sesion de 13 del actual, se ha servido anular la espresada subasta, en razon á haber servido de tipo la tasacion, y no el débito, que era la cantidad mayor, y que al mismo tiempo se prevenga á V. que el tipo del débito no es solo el importe de los plazos vencidos y no pagados, sino tambien el de los no vencidos, si bien el comprador solo debe abonar al contado los primeros, y los demás en los plazos que correspondan. En este concepto, la finca espresada, y cuyo espediente se devuelve, deberá salir á subasta por el tipo de 65.360 rs. vn., importe de los plazos que restan por pagar, y el comprador abonará al contado los 14.080 rs. de los dos plazos que se adeudan.—Y se comunica á V. S. para su conocimiento, y á fin de que en todas las subastas en quiebra por falta de plazos sucesivos al primero, sirva de tipo el mayor entre la tasacion, capitalizacion é importe de los pagares vencidos ó por

vencer que no estén satisfechos, abonando el comprador al contado el importe de los primeros, pues tal es el espíritu de la Real orden de 5 de setiembre del año próximo pasado.»

Lo que se publica en este periódico oficial, segun está prevenido por la superioridad.

Toledo 1.º de setiembre de 1863.—Santiago Luis Dupuy.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de octubre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José Maria Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 2049 antiguo y 5462 moderno del

inventario.—Una tierra en término de Santa Olalla, al sitio denominado Carrascales, procedente de Santa Leocadia, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con herederos de Roque Muñoz, M. con Nicolás de Lallave, L. con Ambrosio del Hierro, y N. con D. José Velez: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1200, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 9073 antiguo y 6176 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente del Curato de San Pedro, al sitio llamado Prado Balezó, que consta de 1 fanega de segunda clase de dicho marco, equivalente á 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. y M. con don José Velez, L. con dicho prado, y P. con D. Martín Hermida: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500, capitalizada en 405, se subasta por la tasacion.

Número 9072 antiguo y 6176 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de la Mata, que consta de 3 fanegas de tercera clase de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por N. con Francisco Sánchez, M. con D. José Velez, L. con D. Ambrosio del Hierro, y P. con dicho camino: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 900, capitalizada en 675, se subasta por la tasacion.

Número 9071 antiguo y 6175 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Carriches, que consta de 1 fanega de segunda clase de dicho marco, equivalente á 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. con arroyo de Barrahen, M. y L. con Ambrosio del Hierro, y P. con dicho camino de Carriches: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500, capitalizada en 405, se subasta por la tasacion.

Número 9070 antiguo y 6174 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de las Animas de dicho pueblo, al sitio denominado Zorreras, que consta de 1 fanega y 9 celemines de tercera clase de dicho marco, equivalentes á 98 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con D. Martín Hermida, M. con D. Andrés Bajo, L. con Dámaso Hidalgo, y P. con dicho Martín Hermida: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 600, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 8159 antiguo y 6173 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la capellanía del Obispo de Solsona, al sitio nombrado Los Valles, que consta de 3 fanegas y 2 celemines de tercera clase de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 76 áreas y 51

centiáreas: linda por N. con D. Epifanio Vivar, M. con Juan Eustaquio, L. con D. Manuel Arroyo, y P. con dicho Juan Eustaquio: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 950, capitalizada en 720, se subasta por la tasacion.

Número 8158 antiguo y 6172 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio nombrado Cercado de Rojas, que consta de 14 fanegas y 6 celemines de tercera clase de dicho marco, equivalentes á 8 hectáreas, 19 áreas y 46 centiáreas: linda por N. con Juan de las Heras, M. con D. Manuel Arroyo, L. con Juan Eustaquio, y P. con arroyo del cercado: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 4350, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 4514 antiguo y 6171 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término procedente de la Trinidad, al sitio nombrado Barrahen, que consta de una fanega y 6 celemines de tercera clase, de dicho marco, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por N. con Capellanía de María de la O, M. con prado de Barrahen, L. con D. Anastasio Fernandez, y P. con olivar de D. Ambrosio del Hierro: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1050, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Partido y pueblo de Toledo.—Urbanas.

Número 51 antiguo y 55 moderno del inventario.—Una casa en esta ciudad de Toledo, procedente del Clero, en la calle del Coliseo, número 14 antiguo: linda por la derecha con otra número 15 antiguo, y por la izquierda con la del número 15, también antiguo: su planta baja forma un polígono irregular cuya superficie es de 34 metros y 67 centímetros cuadrados, distribuidos en portal ó cocina con fuego bajo, alacena y cuadro sobre la que cargan habitaciones de la casa número 15 antiguo, escalera para el piso principal, que se compone de sala con luces á la calle y alcobita, escalera para el piso segundo en que hay dos habitaciones ó palomares, que cargan sobre terrenos de las casas inmediatas. En atencion á su estado ruinoso en que en diferentes puntos se halla, ha sido tasada en renta en 180 rs. en venta 3600: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á José Rosado en 180, por la que se capitaliza en 3240, se subasta por la tasacion.

Número 1335 antiguo y 6178 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle del Horno de la Magdalena, número 1 y 5, conocida con el nombre de Horno de los Bizcochos: linda por la derecha con casa número 4 antiguo: su planta baja forma

un polígono irregular, cuya superficie es de 55 metros y 90 centímetros cuadrados; distribuidos en portal en que está el horno, cuadrá que tiene entrada por la plazuela, y escalera para el piso principal, que se compone de tres habitaciones con luces á la calle, y escalera para el piso segundo, en que hay otras dos habitaciones y cocina con fuego alto, no está arrendada: atendido el estado ruinoso en que se halla por lo que se encuentra cerrada, ha sido tasada en venta en 3930 rs., en renta 20, por la que se capitaliza en 560, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 4 de setiembre de 1863.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.